**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS,** Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 del mes de septiembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 352**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**ANTECEDENTES**

**A).-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

***ANTECEDENTES***

***A). -*** *En su oportunidad, la Abg. María Geraldine Rosado Basulto, Subdirectora de Regularización Territorial del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa del* ***Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros****, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversos puntos del Municipio, a fin de enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno, de propiedad municipal, a favor de los posesionarios actuales.*

***B). -*** *Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el* **Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce,** *Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-*** *Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucán Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***III.-*** *Que numerosas familias campechanas y demás particulares se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal en diversos puntos de este municipio, para enajenar mediante compraventa fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los posesionarios actuales.*

***IV.-*** *Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del 2019; contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.*

***V.-*** *Que tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas se realice de la manera siguiente: Regularizar a través de una compraventa la superficie ocupada, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, siendo 7 lotes de terreno que se localizan en las colonias de Ampliación Esperanza, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo, Kanisté, el área considerada como conurbada de Samulá y el poblado de Hampolol, los cuales se describen a continuación:*

**1.- NOMBRE:** SAMUEL NARVÁEZ ZAPATA. **UBICACIÓN:** CALLE 1 MANZANA: 9 LOTE: 6 COLONIA: AMPLIACIÓN ESPERANZA. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70° 18´22. 78” W CON UNA DISTANCIA DE 13.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA CON CALLE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 50° 53´25.63” W CON UNA DISTANCIA DE 20.10 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 72° 22´54.84” E CON UNA DISTANCIA DE 13.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 51°37´15.58” E CON UNA DISTANCIA DE 19.70 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLÍGONO.

**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 217.89 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $19,610.10 M.N. **VALOR COMERCIAL POR M2.: $180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $39,220 M.N.**

**2.- NOMBRE:** JORGE LUIS MADARIAGA SOSA. **UBICACIÓN:** CARRETERA A BETHANIA MANZANA: 38 LOTE: 7 POBLADO: HAMPOLOL. **DESLINDE:** PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO 43° 01´30.24” E, CON UNA DISTANCIA DE 38.600 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDANDO CON CARRETERA A BETHANIA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2 CON RUMBO N 50°52´01.44” E, CON UNA DISTANCIA DE 35.700 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3 COLINDANDO CON LOTE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 35°00´21.45” W, CON UNA DISTANCIA DE 36.450 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 53°52´50.37” W CON UNA DISTANCIA DE 41.000 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON CAMPO DEPORTIVO. CERRANDO EL POLÍGONO.

**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 1,434.51 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $79.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $113,326.29 M.N. **VALOR COMERCIAL POR M2.: $160.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $229,521.60M.N.**

**3.- NOMBRE:** GABRIELA SARAÍ CANUL GARCÍA. **UBICACIÓN:** CALLE 21. MANZANA: 93 LOTE: 16 POBLADO: SAMULÁ. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 22° 02´10.42” W CON UNA DISTANCIA DE 10.45 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON EL LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2 CON RUMBO S 65°47´28.74” E, CON UNA DISTANCIA DE 13.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3 COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 22°04´46.12” E, CON UNA DISTANCIA DE 10.75 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO N 67°02´14.44” W, CON UNA DISTANCIA DE 13.80 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA CERRANDO EL POLÍGONO. **TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 146.22 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $13,159.80M.N.

**VALOR COMERCIAL POR M2.: $180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $26,319.60M.N.**

**4.- NOMBRE:** CONCEPCIÓN RUEDA MARTÍNEZ. **UBICACIÓN:** CALLE 2 MANZANA: 5 LOTE: 5 COLONIA: VICENTE GUERRERO. **DESLINDE:** AL NORESTE MIDE 10.60 M.L., Y COLINDA CON CALLE 2, AL SUROESTE MIDE 11.00 M.L., Y COLINDA CON LOTE 8, AL NOROESTE MIDE 20.50 M.L., Y COLINDA CON LOTE 4, AL SURESTE MIDE 20.00 M.L., Y COLINDA CON LOTE 6.

**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 217.03 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $19,610.10 M.N. **VALOR COMERCIAL POR M2.: $180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $39,065.40 M.N.**

**5.- NOMBRE:** JUAN CARLOS MOLINA AGUILETA. **UBICACIÓN:** CALLE MILAGROS COLONIA: MIGUEL HIDALGO. **DESLINDE:** PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 74°41´18.64" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.00 M.L., SE LLEGA AL VÉERTICE 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11 DE LA MANZANA 21, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 13°15´44.97" E, CON UNA DISTANCIA DE .50 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 6; CONTINÚA DEL VERTICE 3 CON RUMBO S 75°05´45.07" O, CON UNA DISTANCIA DE 14.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 4 Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10 DE LA MANZANA 23; CONTINÚA DEL VERTICE 4 CON RUMBO S 73°44´15.46 O, CON UNA DISTANCIA DE 6.00 M.L., SE LLEGA AL VERTICE 5 Y COLINDA CON LOTE 10 DE LA MANZANA 23, CONTINUA AL VERTICE 5 CON RUMBO N 13°23´52.08" O, CON UNA DISTANCIA DE .50 ML, SE LLEGA AL VERTICE 1 Y COLINDA CON CALLE MILAGROS CERRANDO EL POLIGONO, CON UNA SUPERFICIE DE: 8.94M2. .

**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 8.94 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $804.60 M.N. **VALOR COMERCIAL POR M2.: $180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $1,609.20 M.N.**

**6.- NOMBRE:** MARÍA VICTORIA COBÁ GARCÍA. **UBICACIÓN:** CALLE 5 MANZANA 2 FRENTE AL LOTE 18 COLONIA: MIGUEL HIDALGO. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 7.60 M.L., COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL OCUPADA, AL SUR MIDE 6.85 M.L., COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL OCUPADA AL ESTE MIDE 8.00 M.L., COLINDA CON LOTE 18 PROPIEDAD DE C. MARIA VICTORIA COBÁ GARCÍA, AL OESTE MIDE 8.55 M.L., COLINDA CON CALLE 5 CON ÁREA PÚBLICA Y CANAL DE DESAGÜE DE POR MEDIO.**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 59.64 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $5,367.60 M.N. **VALOR COMERCIAL POR M2.: $180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $10,735.20 M.N.**

**7.- NOMBRE:** VÍCTOR MANUEL GARCÍA ARRIAGA. **UBICACIÓN:** CALLE 20 MANZANA 14 FONDO DEL AL LOTE 7 COLONIA: KANISTÉ. **DESLINDE:** AL NORTE MIDE 18.06 M.L., COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 3, AL SUR MIDE 19.00 M.L. COLINDA CON LOTE 8, AL ESTE MIDE 10.10 M.L., COLINDA CON LOTE 7, AL OESTE MIDE 10.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 2.**TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:** 186.02 M2. VALOR CATASTRAL POR M2: $90.00 M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: $16,381.80 M.N. **VALOR COMERCIAL POR M2.: $180.00M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: $32,736.60 M.N.**

***VI.-*** *Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en los términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021.*

***VII.-*** *Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización Territorial del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales posesionarios.*

***VIII.****- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión dictamina procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos correspondientes y no contraviene disposiciones de orden público.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión emite el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *Es procedente la iniciativa del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal de Campeche, para de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del 2019, a fin de enajenar 7 lotes de terreno a favor de los actuales posesionarios.*

***SEGUNDO:*** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.*

***TERCERO:*** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

***CUARTO:*** *Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; Y ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA. (RÚBRICAS).***

**III.-** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia *“a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.*

**III.-** Queconsiderando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtenga como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, en términos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, se otorga dispensa de subasta pública.

**IV.-** Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRI MERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

**SEGUNDO. -** ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES, DE 7 LOTES DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

**TERCERO. -** SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS 7 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, A FAVOR DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS.

**CUARTO. -** SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN SU VALOR COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIO AVALÚO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

**QUINTO. -** LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO TIENE UNA VIGENCIA, HASTA POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL MISMO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA OBTENER POR PARTE DE ESTE LA COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

**SEXTO. -** CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO. -** CÚMPLASE.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 29 días del mes de septiembre del 2021.

C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES**

**DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

 **LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**





|  |
| --- |
| “2021, Año de la Independencia” |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 29 del mes de septiembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO, PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

S**egundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS…

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

